

AUDICION Y LENGUAJE

*Programación
de aula*

I.E.S. AL-ZUJÁYR
Zújar

JAVIER QUINTERO RIVERA

2025 – 2026

ÍNDICE

01. INTRODUCCIÓN.....	01
02. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	02
03. AVAL NORMATIVO.....	03
04. FUNCIONES DEL ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE.....	06
05. ORGANIZACIÓN DEL AULA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE.....	07
06. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS EN EL AULA.....	07
07. EVALUACIÓN.....	09
08. CONCLUSIÓN.....	10

El centro escolar debe responder a las necesidades del alumnado al que atiende, de forma conjunta e individualmente. Ésta es la base de la atención a la diversidad.

La escuela contribuirá a compensar desigualdades y a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades, atendiendo a la diversidad existente en los centros educativos, sus aulas y su contexto social y económico y ajustando la acción educativa al ritmo de crecimiento, desarrollo y aprendizaje de cada niño y niña, teniéndose en cuenta sus experiencias familiares, sociales y culturales.

En un contexto sociocultural como el que nos ha tocado vivir en este inicio de siglo, el lenguaje va a ser el motor del desarrollo personal del individuo y el que va a permitirle incorporarse a cualquier actividad profesional, comprendiendo no solo los principios que rigen las distintas profesiones, sino cualquier área de la actividad humana.

Es muy importante, en ese sentido, una atención individualizada que tenga en cuenta las actitudes personales de cada futuro miembro de la sociedad, ya que tales necesidades pueden estar marcadas por características muy específicas que dependerán de la naturaleza y particularidad de cada individuo, así como de los contextos en los que se desenvuelva su desarrollo.

El presente documento parte así mismo de la necesidad de planificar intencionalmente el proceso de enseñanza y aprendizaje de modo que el trabajo docente no sea improvisado, teniendo en cuenta la imprevisibilidad del alumnado con el que pretendemos llevar a cabo nuestra intervención.

Además, esta propuesta de trabajo se desmarca de una posición rígida ya que nuestras intervenciones son, fundamentalmente, abiertas y flexibles, susceptibles de modificaciones, ampliaciones y mejoras.

La diversidad es una realidad observable y nos encontramos ante un hecho que es innegable al ser humano pero con distintas manifestaciones.

El movimiento favorecedor hacia la atención a la diversidad no nace en la escuela sino que se origina en la sociedad y posteriormente se traslada a la escuela. Por tanto, es fundamental que esta no le dé la espalda sino todo lo contrario: le toca a ella detectar y dar respuesta a las necesidades de su alumnado.

Vivimos ante un modelo de escuela totalmente comprensiva y compensadora que procura facilitar la adquisición de habilidades y capacidades a todo su alumnado y para ello, dota a los centros educativos de los recursos personales y materiales que considera necesarios. Dentro de estos, cabe resaltar al especialista en Audición y Lenguaje.

La atención a la diversidad supone que el alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, pueda compartir experiencias con su grupo de iguales, siendo para ello preciso tejer sólidas bases de colaboración entre todos los miembros de la escuela.

Autores como AUSUBEL o PIAGET (1954) exponen la idea de una escuela comprensiva, integradora e inclusiva impregnada de una educación en valores donde se atiende al alumnado y a sus necesidades.

Finalmente, cabe destacar que nos encontramos ante una continua labor por atender lo más adecuadamente posible a la diversidad, por lo que nuestra labor, como especialistas de apoyo a la integración, va a ser facilitar la adquisición de capacidades a nuestro alumnado, las cuales les permitirán un pleno desarrollo emocional, social y personal.

La elaboración de este plan de actuación de carácter anual estará avalada por la legislación educativa vigente, entre las que se encuentran:

Normativa Estatal

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se Modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (**LOMLOE**).
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Normativa Autonómica

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (**LEA**). En distintos artículos se recalcan parámetros de la escuela comprensiva (tipología de alumnado, recursos humanos y materiales etc.)
- Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos/as con NEE asociadas a condiciones personales.
- Decreto 213/1995 de 12 de septiembre por el que se crean los Equipos de Orientación Educativa en Andalucía.
- Orden de 19 de septiembre de 2002 que regula la evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Circular de 10 de septiembre de 2012 por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el sistema de información "Séneca".
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se establece el protocolo de identificación, detección del

alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

- Decreto 102/2023 de 9 mayo de 2023, por los que se establece la ordenación del currículo de Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.
- Ordende 30 de mayo de 2023 sobre currículum, evaluación y aspectos de atención a la diversidad de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

Para la atención directa de dicho alumnado se seguirán los criterios establecidos en la legislación vigente ya mencionada, así como lo establecido en las instrucciones provinciales. Dichas orientaciones establecen el siguiente criterio:

"Se intervendrá en el área de lengua y comunicación para lograr el máximo desarrollo de las habilidades lingüísticas y de comunicación del alumnado que presenta NEAE, con el fin de favorecer el aprendizaje y la inclusión educativa y social de todos aquellos que presentan dificultades en este ámbito. Dicha atención se realizará de forma directa e indirecta":

Por tanto, se atenderá de forma directa atendiendo a la gravedad del caso en orden y grado de afectación y las dificultades que puedan generar en el acceso a los aprendizajes en las áreas del lenguaje oral y escrito. No será la discapacidad o trastorno lo que determina la intervención, sino las necesidades educativas específicas manifestadas en el área lingüística o en el área de la comunicación vinculadas a los mismos.

Prioridad Máxima

- Trastorno de la Comunicación (Afasia – Trastorno Específico del Lenguaje – disartria).
- Discapacidad Auditiva (moderada, severa o profunda).
- Trastornos del Espectro Autista (TEA).
- Discapacidad Intelectual en Aula Específica de Educación Especial.
- Trastornos del habla (Disglosia).
- Parálisis Cerebral Infantil (PCI).
- Otros Trastornos Mentales (Mutismo electivo, Trastorno disociativo, Tic de La Tourette...).

Prioridad Media

- Disfemia (según valoración).
- Dislexia (afectación ruta fonológica).
- Dificultades de aprendizaje por capacidad intelectual límite.
- Dificultades de aprendizaje por Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad.

Las enfermedades raras y crónicas se atenderán si las dificultades lingüísticas asociadas dificultan el acceso a los aprendizajes, por lo que se valorará la forma y modo de intervención.

En función del censo de alumnado, a los alumnos/as que tras la evaluación Inicial se observe que su dificultad no obstaculiza su acceso al currículum, se atenderá de forma indirecta, proporcionando orientaciones al alumno/a, equipo docente y familia. Si es necesario se propondrán programas concretos que requieran de solo seguimiento (alumnado con disfonía, problemas de memoria auditiva, , dislalia, retrasos en la lectoescritura y aquellas otras que se determinen en función de la valoración y necesidades).

4

FUNCIONES DEL ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE

Tomando como referencia lo establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010 y en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación de las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo del alumnado y la organización de la respuesta educativa, las funciones y competencias de los profesionales de Audición y Lenguaje son, entre otras:

- Elaborar y aplicar los Programas Específicos, de estimulación y/ o reeducación del lenguaje y la comunicación, a aquellos alumnos NEAE en cuyo Dictamen de Escolarización se determine la intervención especializada. También se atenderá de forma indirecta, al alumnado con otras Necesidades Específicas de Apoyo Educativo para contribuir a la mejora de sus capacidades lingüísticas y comunicativas. Esta intervención se desarrollará en coordinación con el resto del equipo educativo y familia. Por las características de los Programas Específicos, el alumnado se atenderá en el aula de A.L. y siempre que sea posible de forma individual.
- Colaborar con la orientadora en la evaluación psicopedagógica para la determinación de las necesidades educativas relacionadas con el lenguaje y la comunicación.
- Colaborar con el tutor/a y con el resto del equipo docente en las medidas específicas necesarias: Adaptación de Acceso al Currículum, Adaptaciones Curriculares Significativas del alumnado con N.E.A.E con el que se intervenga, así como los Programas de Refuerzo del Aprendizaje.
- Adaptar y elaborar material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades en el lenguaje y la comunicación, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- Coordinación con los profesionales de la orientación educativa y con el equipo docente que participe en el proceso educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Orientar y colaborar con las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Participar y colaborar en la aplicación del Programa de Tránsito Infantil – Primaria y Primaria - Secundaria en coordinación con los tutores/as.

- Detectar las necesidades de formación del profesorado sobre la atención a la diversidad y coordinando programas de formación.

5

ORGANIZACIÓN DEL AULA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

El censo de alumnado que será objeto de intervención por parte del especialista en Audición y Lenguaje estará compuesto:

CURSO	ALUMNO/A	NEAE	PT	ATENCIÓN
1º E.S.O. A	1 alumno	<ul style="list-style-type: none"> ■ Dificultes de aprendizaje por capacidad intelectual límite. ■ Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad. 	Sí	Directa
3º E.S.O. B	1 alumno	<ul style="list-style-type: none"> ■ Dislexia. ■ Disgrafía. ■ Disortografía. ■ Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad. 	Sí	Directa

I.E.S. AL-ZUJAYR

MIÉRCOLES

**I.E.S. 09:15 – 10:15
DANIEL VICO 1ºA ESO
OLIVER LEWIS 3ºB ESO**

HORARIO AUDICIÓN Y LENGUAJE:

6

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DEL AULA

El tratamiento de las alteraciones del lenguaje dependerá de la etiología de las mismas, así como de las dificultades que en cada caso se presenten, por lo tanto, las estrategias que se utilizan y la metodología empleada en cada ocasión, variará según los trastornos que presente el alumnado.

De forma general se realizará de la siguiente forma:

- **Individualizada:** se realizará con aquellos alumnos/as cuyo diagnóstico y necesidades hace necesaria la intervención de forma individual (trastornos articulatorios, dificultades en el desarrollo de las habilidades auditivas, comprensión y expresión verbal, aspectos prelingüísticos, procesamiento lecto-escritor).
- **En pequeño grupo** (2-3 alumnos/as): se llevará a cabo con alumnos/as cuyas características sean similares. Aunque los Programas Específicos que debemos llevar a cabo tendremos que adaptarlos a las necesidades de cada uno de nuestro alumnado, algunos aspectos a abordar podrán ser objeto de intervenciones en sesiones grupales debido a que serán contenidos que compartirán los distintos alumnos/as con quienes se realicen dichos agrupamientos.

A nivel general, cabe indicar la conveniencia en esta etapa educativa de emplear una metodología:

- **Reflexiva** en la que los aprendizajes se construyan desde el conocimiento previo y desde éste se realicen inferencias, se expresen mediante diálogos reflexivos y críticos buscando la funcionalidad del lenguaje y se favorezca la comprensión del lenguaje oral, ya que éste es la base de los demás aprendizajes.
- **Activa**, utilizando los materiales necesarios para la adquisición de contenidos: materiales ordinarios del aula, ordenador, Tablet, materiales de intervención logopédica específicos, diverso material de elaboración individualizada...
- **Basada en el modelaje:** el adulto como modelo en cuanto a aspectos como articulación, ritmo y prosodia...
- **Favorecer el desarrollo de la actividad mental del alumno/a.**
- **Propiciar aprendizajes significativos.**

En el desarrollo de los Programas contemplo actividades de inicio, desarrollo y cierre de aquellos contenidos inherentes a la especialidad (memoria y asociación auditiva, funciones ejecutivas, morfosintaxis, habilidades auditivas, articulación, descripciones orales, etc). Los programas serán flexibles, de manera que se puedan modificar según las necesidades de cada momento y la evolución de cada alumno/a

7

EVALUACIÓN

Antes de iniciar la intervención se han de recabar los datos aportados por el Equipo de Orientación Educativa, maestros/as y otros profesionales que hayan intervenido anteriormente con el alumno/a, que, junto con la evaluación inicial, nos permitirá determinar el tipo de intervención más adecuada.

Se realizarán revisiones periódicas (valoraciones continuas) del programa específico de intervención para tener un control sistemático de la consecución de los objetivos e indicadores programados de cada alumno/a y, en su caso, introducir las oportunas correcciones.

A final de curso se elaborará una valoración final en la que se reflejarán las actuaciones llevadas a cabo con cada alumno y alumna, su estilo de aprendizaje, aspectos abordados, objetivos en proceso de adquisición, no iniciados y conseguidos así como aquellas observaciones que se consideren relevantes. Finalmente, se detallarán aquellos aspectos en los que se considera necesario seguir incidiendo y que podrán constituir el punto de partida de las intervenciones a realizar en el próximo curso.

No debemos olvidar que un documento de este tipo es crucial y relevante en la medida en la que nos permite diseñar, de forma anticipada, una intervención específica, así como recabar toda aquella información que se postula como fundamental de cara a ajustar las actuaciones a llevar a cabo con nuestro alumnado de manera real y funcional. Por ello, se debe considerar relevante hacer mención a **SANTOS GUERRA**, quien indica que *"para atender a la diversidad es necesario establecer sólidas bases de colaboración entre todos los miembros de la escuela: familia y profesionales.* Entre ellos, destaco a la figura del maestro/a de Audición y Lenguaje.

Como especialistas, nos postulamos como un recurso personal valioso, tanto para la puesta en marcha de programas generales e individuales de prevención e intervención como para aquellas actuaciones dirigidas a orientar a familias y al resto de profesionales que atienden al alumnado.

No debemos olvidar, por otro lado, la importancia de una adecuada organización racional de los centros educativos y la correcta formación del profesorado.

Desde estos parámetros, a mi juicio, podríamos considerar que nos encontraríamos en el camino adecuado para dotar a nuestros alumnos/as de habilidades para la vida o lo que es lo mismo, de competencias clave y específicas.